



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 8 de julio de 1992

Núm. 153

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEONREFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DEL AÑO 1989, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 86 de 13 de abril de 1992, *BO. de Castilla y León* n. 73 de 14 de abril y por reseña en el *BOE* n. 118 de 16 de mayo de 1992.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de funcionario, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, por el sistema de acceso LIBRE y mediante el sistema selectivo de Oposición Libre, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, de conformidad con la Base 5ª de las Generales publicadas en el BOP de León n. 10 de 13 de enero de 1990, (Base 4ª de las específicas publicadas en el BOP de León n. 86 de 13 de abril de 1992), se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de funcionario, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, por el sistema de ACCESO LIBRE, y correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

001	CASAR GONZALEZ, Mª TERESA
002	CUESTA GARCIA, Mª LUISA
003	DURAN CASTELLANOS, Mª SOLEDAD
004	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANGEL
005	FERNANDEZ PEREZ, Mª ISABEL
006	FRANCO ASTORGANO, ANA MARIA
007	GARCIA ATIENZA, Mª CARMEN

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

008	GARCIA FERNANDEZ, BEATRIZ
009	GARCIA TORICES, SALOME
010	GARCIA VALDERREY, MIGUEL ANGEL
011	GARCIA YUGUEROS, Mª JESUS
012	GUEREÑO CARNEVALI, EMILIO
013	GUERRERO VILLADANGOS, ROBERTO
014	HERAS RODRIGUEZ, MARTA DE LAS
015	HERVADA DE CASTRO, Mª JESUS
016	JAVARES ALVAREZ, Mª MAGDALENA
017	MALLO GARCIA, CESAR
018	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
019	MARTINEZ RUIZ, ELENA
020	MERINO DIEZ, FERNANDO JOSE
021	MONTAÑES FERNANDEZ, Mª ROCIO
022	MORAN ALVAREZ, Mª ALMUDENA
023	OVEJA VILLAFANE, ANA BEATRIZ
024	PEREZ GALLEGO, Mª JESUS
025	PEREZ QUIÑONES, JOSE MANUEL
026	PRIETO MARADONA, Mª ELENA
027	PRIETO ORDAS, MARTA
028	RAMIREZ BLANCO, EMMA
029	REAL FERRERO, Mª ELISEA
030	REDONDO RODRIGUEZ, JESUS
031	RODRIGUEZ VILLADANGOS, Mª YOLANDA
032	RUIZ GARCIA, INES
033	SILVA GONZALEZ, ANTONIO
034	TASCON GONZALEZ, Mª JOSE

EXCLUIDOS:

- ANTUÑEDO PE, ALFREDO (por no acreditar, de conformidad con la Base 4ª de las Generales -BOP de León n. 10 de 13 de enero de 1990- estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, así como su identidad, mediante la presentación de las correspondientes fotocopias del título y del DNI, debidamente compulsadas).

- BELLO MARTON, NIEVES (por no acreditar, de conformidad con la Base 4ª de las Generales -BOP de León n. 10 de 13

de enero de 1990- estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, así como su identidad, mediante la presentación de las correspondientes fotocopias del título y del DNI, debidamente compulsadas).

- DIEGUEZ RUIZ, ANGEL JULIAN (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

- DIEZ DEL POZO, M^a TERESA (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

- GONZALEZ CABRERO, M^a NIEVES (por no acreditar haber abonado los correspondientes derechos de examen).

- HERVADA DE CASTRO, CARLOS J. (por no acreditar su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia, debidamente compulsada, del DNI).

- HERVADA DE CASTRO, FEDERICO J. (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

- MORALES JUAREZ, M^a ENELIDA (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

- MORAN GONZALEZ, M^a CARMEN (por no acreditar su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia, debidamente compulsada, del DNI).

- ORBEZUA GONZALEZ, CRISTINA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4^a de las Generales -BOP de León n. 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

- RODRIGUEZ GARAY, M^a LUISA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4^a de las Generales -BOP de León n. 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

- SERRANO GREGORIO, PEDRO A. (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria, así como por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia, debidamente compulsada, del DNI).

- SOLAGUREN SANTAMARIA, COVADONGA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4^a de las Generales -BOP de León n. 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

- VALGAÑON PEREIRA, MONICA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4^a de las Generales -BOP de León n. 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

- YURREBASO SESTAFE, ROSA ANA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4^a de las Generales -BOP de León n. 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada Oposición Libre, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 19 de junio de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6596

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE OPOSICION, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCION INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DEL AÑO 1989, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 86 de 13 de abril de 1992, BO. de Castilla y León n. 73 de 14 de abril y por reseña en el BOE n. 118 de 16 de mayo de 1992.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de funcionario, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, por el sistema de acceso de PROMOCION INTERNA y mediante el sistema selectivo de Oposición, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, de conformidad con la Base 5^a de las Generales publicadas en el BOP de León n. 10 de 13 de enero de 1990, (Base 4^a de las específicas publicadas en el BOP de León n. 86 de 13 de abril de 1992), se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de funcionario, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA, y correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

001 GRANELL ROSARIO, M^a DOLORES

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada Oposición, se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 19 de junio de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 6595

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

Valladolid, a 28-05-92

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/357/89

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación número 24/357/89 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Industrias Angelín, S. L. se ha dictado en 19-12-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: No dar curso al expediente de la reclamación y que se proceda al archivo de las actuaciones”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado.—P. S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

Valladolid, a 28-05-92

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/358/89

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación número 24/358/89 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Industrias Angelín, S. L. se ha dictado en 19-12-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: No dar curso al expediente de la reclamación y que se proceda al archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado.—P. S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

Valladolid, a 28-05-92

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/359/89

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación número 24/359/89 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Industrias Angelín, S. L. se ha dictado en 19-12-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: No dar curso al expediente de la reclamación y que se proceda al archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado.—P. S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

Valladolid, a 28-05-92

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 24/360/89

Concepto: Renta Personas Físicas

En la reclamación número 24/360/89 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Industrias Angelín, S. L. se ha dictado en 19-12-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia; acuerda: No dar curso al expediente de la reclamación y que se proceda al archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado.—P. S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández.

6078

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4 — León

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor don Guillermo del Riego Gordón, D. N. I. 9.722.820, los créditos seguidos en este expediente conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada en 15-04-1991, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que el deudor pueda tener a su favor en la entidad Oasis de León, S. L. y con don Angel Ruano Gómez, don Manuel Matilla Lamelas, don Enrique Herreras Montero y don M. Angel Crespo Alvarez, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a un millón ciento cuarenta y tres mil trescientas pesetas (1.143.300 ptas.).

En virtud de lo dispuesto en el número 8 del artículo 112 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 para la aplicación y desarrollo del Reglamento citado, notifíquese al deudor, y a las personas obligadas a satisfacer el crédito a aquél, apercibiéndolos de que, a partir de la fecha de la notificación no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor, teniendo que hacerlo efectivo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva".

Y estando el deudor declarado en rebeldía, se le notificará el embargo decretado por medio del presente edicto, advirtiéndole que contra la anterior diligencia puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del indicado Reglamento, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

León, 4 de junio de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

5950

Núm. 4636.—4.551 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 30/91/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., Delegación León, con domicilio en

León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 20 kV. que parte de la línea "Boñar-Lugán" y C. T. de 25 kVA. "Sector Polvorín", en el término municipal de Boñar, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. Delegación León, la instalación de línea eléctrica y Centro de Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 kV. que parte de la línea "Boñar-Lugán" con una longitud de 961 metros, discurriendo su trazado a través de fincas particulares del término municipal de Boñar. Un centro de transformación de 25 kVA denominado "Sector Polvorín", sobre postes de hormigón con sus correspondientes protecciones.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 3 de junio de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6208

Núm. 4637.-4.995 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, los tributos que luego se relacionan, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Impuesto de radicación:

Contribuyente: Ana María Robles Castañeda.

Expediente: 005A015004.

Situación: Alcalde Miguel Castaño, 15.

Cuota: 10.350 pesetas.

Contribuyente: Floreal García Parra.

Expediente: 023M0440002.

Situación: Avenida Antibióticos, 44.

Cuota: 13.056 pesetas.

Contribuyente: Rosa Isabel Iglesias García.

Expediente: 052A0040001.

Situación: calle Barahona, 4.

Cuota: 19.740 pesetas.

Contribuyente: Joaquín Palledo Meana.

Expediente: 052A01040003.

Situación: calle Barahona, 14.

Cuota: 13.536 pesetas.

Contribuyente: Brisas Internacionales.

Expediente: 098A0060102.

Situación: calle Capitán Cortés, 6, 1.º

Cuota: 10.240 pesetas.

Contribuyente: Susana Pérez Robles.

Expediente: 133A0170006.

Situación: Cipriano de la Huerga, 17.

Cuota: 5.711 pesetas.

Contribuyente: Rosa María Copo Rodríguez.

Expediente: 147A0040109.

Situación: calle Conde Guillén, 4.

Cuota: 6.936 pesetas.

Contribuyente: Manuela Martínez Valdés.

Expediente: 166A0080004.

Situación: calle Cristo Rey, 8.

Cuota: 5.217 pesetas.

Contribuyente: José C. González Fernández.

Expediente: 184A0080001.

Situación: calle Descalzos, 8

Cuota: 5.040 pesetas.

Contribuyente: Obras y Contr. Javier Guinovar, S. A.

Expediente: 264A0050502.

Situación: calle General Sanjurjo, 5, 5.º

Cuota: 21.750 pesetas.

Contribuyente: Agencia Matrimonial "El Alba", S. A.

Expediente: 298A0010108.

Situación: Avenida Independencia, 1, 1.º

Cuota: 18.000

Contribuyente: Líneas de Cosméticos, S. A.

Expediente: 313A0080113.

Situación: Joaquín Costa, 8 - 1.º

Cuota: 8.976 pesetas.

Contribuyente: Comercial Distribuidora Norte, S. A. L.

Expediente: 342A003001.

Situación: calle Juan de Vega, 3

Cuota: 19.296 pesetas.

Contribuyente: Conter, C. B.

Expediente: 350A005002.

Situación: calle Laureano Díez Canseco, 5.

Cuota: 48.504 pesetas.

Contribuyente: Rafael J. Arroyo Alvarez.

Expediente: 363A014002.

Situación: calle López de Fenar, 14.

Cuota: 6.720 pesetas.

Contribuyente: María Angeles Gómez Almendro.

Expediente: 402A015005.

Situación: calle Martín Sarmiento, 15.

Cuota: 2.397 pesetas.

Contribuyente: Emilio Bayón Reyero.

Expediente: 415A013001

Situación: calle Miguel Zaera, 13.

Cuota: 16.356 pesetas.

Contribuyente: "Grupo 28".

Expediente: 420HB430101.

Situación: calle Moisés de León B43.

Cuota: 107.724 pesetas.

Contribuyente: Miguel A. García Revuelta.

Expediente: 430A0030001.

Situación: calle Murillo, 3.

Cuota: 46.800 pesetas.

Contribuyente: Raña.

Expediente: 438AS/N00A.

Situación: calle Núñez de Guzmán, s/n.

Cuota: 6.912 pesetas.

Contribuyente: José A. Vega Martínez.

Expediente: 451A0110101.

Situación: calle Ordoño II, 11, 1.º

Cuota: 78.000 pesetas.

Contribuyente: G. I. Intercouse, S. A.

Expediente: 460A0130001.

Situación: calle Pablo Flórez, 13.

Cuota: 33.276 pesetas.

Contribuyente: A Quatro, C. B.

Expediente: 467A053005.

Situación: Avenida Padre Isla, 53.

Cuota: 24.174 pesetas.

Contribuyente: Distribuciones Reus, S. A.

Expediente: 527A0110002.

Situación: calle Ponce de Minerva, 11.

Cuota: 92.155 pesetas.

Contribuyente: Lybescom, S. L.

Expediente: 549A010010F.

Situación: calle Ramiro Valbuena, 10, 1.º

Cuota: 25.650 pesetas.

Contribuyente: Eurovalves, S. A.

Expediente: 549A012020A.

Situación: calle Ramiro Valbuena, 12, 2.º

Cuota 8.400 pesetas.

Contribuyente: Desiderio Herreras Prieto.

Expediente: 599A0560001.

Situación: calle San Antonio, 56.

Cuota: 6.534 pesetas.

Contribuyente: Manuel Lugardo Chaparro.

Expediente: 608A0060003.

Situación: calle San Fructuoso, 6.

Cuota: 19.296 pesetas.

Contribuyente: Ana María Fuertes Martínez.

Expediente: 621A0090004.

Situación: calle San Juan de Sahagún, 9.

Cuota: 7.960 pesetas.

Contribuyente: Construcciones Toda, S. A.

Expediente: 651A00406.

Situación: Santo Domingo, 4, 6.º

Cuota: 24.000 pesetas.

Contribuyente: Amparo Valbuena Díez.

Expediente: 693A0030003.

Situación: Torres de Omaña, 3

Cuota: 7.650 pesetas.

Contribuyente: María Luisa del Blanco Alvarez.

Expediente: 381A0110001.

Situación: Avenida Magdalena, 11.

Cuota: 55.272 pesetas.

La cantidad pendiente de pago devenga intereses de demora desde el día siguiente de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia hasta el día del ingreso efectivo al tipo del 12%, liquidación de intereses que se practicará en el mismo momento del ingreso de la cuota pendiente o en otro posterior.

Plazo de ingreso:

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lugar de pago:

En la Oficina de Gestión Tributaria para la expedición del recibo y pago en la Depositaria Municipal (Horario de Caja: de 9 a 13 horas).

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal.

2.-Cheque de cuenta corriente bancaria o Caja de Ahorros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, conformado por la entidad librada y fechado en el mismo día o en los dos anteriores al que se efectúe su entrega.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Reposición, ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

-Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 5 de junio de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

6028

Núm. 4638.-20.535 ptas.

TRABADELO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1992, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos del personal	3.893.049
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios	3.350.000
Cap. 3. Gastos financieros	263.850
Cap. 4. Transferencias corrientes	601.000
Cap. 6. Inversiones reales	2.592.117
Cap. 7. Transferencias de capital	4.605.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.020.041
Total	16.325.057

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	1.887.831
Cap. 2. Impuestos indirectos	35.470
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.068.676
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.801.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	477.580
Cap. 7. Transferencias de capital	752.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.302.500
Total	16.325.057

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, a 4 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

5982

Núm. 4639.-868 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. Decreto-Ley 781/1986 de 18 de abril, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de mayo de 1992, acordó adjudicar definitivamente a la empresa PYCEP, S. L., la subasta de la obra "Pavimentación de acceso a Polideportivo en Santa Marina del Rey", por el importe de su proposición de 5.164.000 pesetas.

Santa Marina del Rey, 8 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6187 Núm. 4640.—1.221 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 29 de mayo de 1992, ha acordado iniciar un expediente de investigación, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en los artículos 44 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Es objeto de dicho expediente la determinación de la presunta ocupación y apropiación de terrenos del denominado "Camino Viejo", en el casco urbano de esta localidad de Villamanin.

Transcurrido el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, las personas afectadas por el expediente podrán comparecer y alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, en el término de un mes.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del citado texto legal.

Villamanin, 5 de junio de 1992.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

6186 Núm. 4641.—504 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de mayo de 1992, aprobó inicialmente la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y su Ordenanza fiscal. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el periodo mencionado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y Ordenanza hasta entonces provisionales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

La Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Los Barrios de Luna, a 10 de junio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1992, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1992, se halla expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de que

por parte de las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y ser examinado.

Los Barrios de Luna a 10 de junio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6184 Núm. 4642.—952 Optas.

VILLAGATON – BRAÑUELAS

Confeccionado que ha sido el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1992; se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Villagatón, a 22 de mayo de 1992.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6181 Núm. 4643.—224 ptas.

TURCIA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para instalación de un taller mecánico y exposición de vehículos a instancias de don José Luis Martínez García, en la carretera La Magdalena, s/n, Km. 87,200, en la localidad de Gavilanes.

Lo que se hace público para general conocimiento y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 10 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6182 Núm. 4644.—1.443 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Ramón Pacho Pacho, se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento público destinado a bar, sito en la localidad de Mozos de Cea.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villazanzo de Valderaduey, a 4 de junio de 1992.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

6185 Núm. 4645.—1.443 ptas.

VILLABLINO

Expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se pudieran presentar reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del 30 de diciembre de 1991, se considera elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido a nivel de Capítulos, según detalle siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. I. Impuestos directos	146.250.000
Cap. II. Impuestos indirectos	14.079.343
Cap. III. Tasas y otros ingresos	90.154.957
Cap. IV. Transferencias corrientes	190.000.000

	<i>Pesetas</i>
Cap. V. Ingresos patrimoniales	5.015.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. VII. Transferencias de capital	74.587.869
Cap. VIII. Activos financieros	100
Cap. IX. Pasivos financieros	200

Total estado de ingresos 520.087.469

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I. Gastos de personal	207.610.845
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	126.830.940
Cap. III. Gastos financieros	30.138.074
Cap. IV. Transferencias corrientes	102.647.360

<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. VI. Inversiones reales	36.501.543
Cap. VIII. Activos financieros	100
Cap. IX. Pasivos financieros	16.358.607

Total estado de gastos 520.087.469

Asimismo, se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según anexo aprobado unido al Presupuesto General:

<i>Plantilla de personal</i>				
Ejercicio 1992				
Descripción	Grupo	Cubiertas	Vacantes	Total
<i>Personal funcionario</i>				
De Habilitación Nacional	A	1	2	3
De Administración General:				
Auxiliares	D	4	2	6
De Administración Especial				
Delineante	C	1	1	2
Analista Informática	C	-	1	1
Operador Informática	D	-	1	1
Técnico Superior	A	-	1	1
Policía Municipal:				
Cabo	D	1	-	1
Guardia	D	9	2	11
Totales personal funcionario		16	10	26
<i>Personal laboral</i>				
Servicios generales:				
Arquitecto Superior		1	-	1
Delineante		1	-	1
Programador Informática		1	-	1
Auxiliar Admón. General		2	-	2
Operador Informática		1	-	1
Casa de la Cultura:				
Bibliotecaria		1	-	1
Limpiadora		1	-	1
Polideportivo:				
Taquillero		1	-	1
Servicio de aguas:				
Oficial 1.ª fontanería		1	-	1
Oficial oficios varios		1	-	1
Peón		2	-	2
Servicios varios:				
Encargado general		1	1	2
Oficial palista		1	-	1
Conductor 1.ª		4	-	4
Peón especializado		2	-	2
Peón		6	4	10
Totales personal laboral		27	5	32
Total general		43	15	58
6134		Núm. 4646.-3.456 ptas.		

VEGA DE VALCARCE

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1992, con el voto favorable de siete Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal		5.989.639
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios		6.537.500
Cap. 3. Gastos financieros		222.172
Cap. 4. Transferencias corrientes		701.000
Cap. 6. Inversiones reales		5.396.627
Cap. 7. Transferencias de capital		10.500.800
Cap. 9. Pasivos financieros		1.152.262

Total 30.500.000

INGRESOS		<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos		3.943.004
Cap. 2. Impuestos indirectos		53.892
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		5.953.800
Cap. 4. Transferencias corrientes		13.901.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		645.904
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales		752.000
Cap. 9. Pasivos financieros		5.250.400

Total 30.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Valcarce, a 6 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).
6133 Núm. 4647.-1.428 ptas.

BURON

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos		1.950.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos		300.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		700.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		6.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		1.750.000

Total ingresos 10.700.000

GASTOS		<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal		5.500.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios		2.200.000
Cap. 3.-Transferencias corrientes		200.000
Cap. 6.-Inversiones reales		2.800.000

Total gastos 10.700.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, a 26 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).
6093 Núm. 4648.-756 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

En la Secretaría Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y, por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A.—*Plazo de reclamación:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

B.—*Oficina de presentación:* Registro General.

C.—*Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Llamas de la Ribera, 8 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible),
6095 Núm. 4649.—588 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

Por don Joaquín Roque Besoy Posada, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de productos típicos de los Picos de Europa y recuerdos, sito en Posada de Valdeón.

Lo que se hace público por un espacio de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones si las hubiere.

Posada de Valdeón a 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible),
6930 Núm. 4650.—1.998 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDON

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir mediante subasta la venta de los chopos, situados en el paraje La Ermita de Arriba, propiedad de la Junta Vecinal de Ardón.

1.º *Objeto de la subasta.*

Es objeto de esta subasta la adjudicación y venta de 430 chopos situados en la margen derecha del río Esla en el paraje denominado La Ermita de Arriba.

2.º *Tipo.*

El tipo mínimo de la oferta económica no podrá ser inferior a seiscientos noventa y cinco mil pesetas, pudiendo mejorarse al alza.

3.º *Fianzas.*

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la tesorería de la Junta Vecinal una fianza provisional que será del 2% del precio de salida. La fianza definitiva será de un 6% del precio de la adjudicación y venta. Estas fianzas serán en metálico y serán devueltas de forma inmediata a los licitadores que no resulten adjudicatarios.

4.º *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta Vecinal, presentándolas en el domicilio del mismo, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día de su publicación en el **Boletín Oficial** de

la provincia. El plazo de admisión se cerrará a las 22 horas del último día hábil.

5.º *Contenido de las proposiciones.*

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán en sobre cerrado la siguiente documentación:

—Proposición económica formulada por escrito y de acuerdo con el modelo que se adjunta.

—Fotocopia del D. N. I. del firmante de la proposición, si actuase en representación de otra persona física o jurídica, acompañará escritura de poder debidamente bastantada.

—Recibo de pago de haber constituido en la tesorería de la Junta Vecinal la fianza provisional.

6.º *Celebración de la subasta.*

La apertura de pliegos tendrá lugar el domingo siguiente al día de la terminación del plazo para la presentación de las propuestas, a las 13 horas en la Casa del Pueblo. Se efectuará ante la mesa constituida por el Presidente de la Junta Vecinal, al menos un Vocal de dicha Junta Vecinal y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Se iniciará el acto de apertura con la lectura del anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se declararán admitidos todos los licitadores que contengan toda la documentación reseñada, y se rechazarán las proposiciones que no se encuentren firmadas, que no se ajusten al modelo propuesto, o que no cubran el tipo mínimo señalado.

A la vista de las proposiciones admitidas, se adjudicará la venta al licitador que presente la proposición económica más ventajosa.

En caso de empate, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los licitadores empatados y presentes, durante diez minutos. El remate se adjudicará a la proposición económica más alta.

El Secretario de la mesa levantará acta, en la que se recogerán los asistentes integrantes de la mesa y de los licitadores, así como el resultado de todo el desarrollo del acto.

7.º *Adjudicación y formalización.*

El adjudicatario a la firma del contrato abonará la fianza definitiva de esta subasta. Deberá abonar la cuantía de la plica en un plazo de 15 días antes de comenzar la tala. Siendo el plazo para su tala de tres meses a partir de su adjudicación.

8.º *Derechos y obligaciones de las partes.*

El adjudicatario tendrá derecho a la tala reseñada en este pliego de condiciones, serán obligaciones del adjudicatario el pago del precio de la adjudicación así como los gastos que se ocasionarán si el contrato se hiciera mediante escritura pública.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. ... , mayor de edad, con domicilio en ... , calle ... , número ... , con D. N. I. ... , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D. ... , o de la Sociedad/Empresa ... , en su calidad de ...

Expongo:

Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación mediante subasta de la tala de madera en el paraje La Ermita de Arriba, propiedad de la Junta Vecinal de Ardón, a cuya realización se comprometo en su totalidad y cuyo anuncio de licitación apareció en el **Boletín Oficial** de la provincia número ... , de fecha ... , comprometiéndose a satisfacer a la Junta Vecinal de Ardón por la referida tala la cantidad de ... , pesetas (en letra y número).

..... , a ... , de ... , de 199 ...

El interesado

El presente pliego de condiciones económico-administrativas ha sido acordado, por la Junta Vecinal de Ardón, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

6096

Núm. 4651.—10.656 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua y habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación, durante el plazo de 30 días, sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se procede a publicar íntegramente el texto.

Magaz de Cepeda, a 9 de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

ORDENANZA FISCAL POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.º—El servicio se regirá por la legislación vigente y por las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza para el suministro de agua potable a domicilio, tanto para usos domésticos, ganadería, como para usos industriales.

Artículo 2.º—Se concederá agua solamente por el sistema de contador. No obstante cuando se trata de agua para obras, la Junta Vecinal si lo estima oportuno, podrá conceder agua mediante sistema de aforo a tanto alzado. En cualquier caso, habrán de suscribir el oportuno contrato todos los vecinos o cabezas de familia que habiten en la vivienda o inmueble a abastecer, así como los ejecutores de las obras.

Artículo 3.º—Hecho imponible. Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable, teniendo la obligación de contribuir, desde el momento que tenga lugar la prestación del servicio, estando obligados los usuarios al pago de las cuotas o tasas que se establezcan. Serán responsables de este pago los que se beneficien del abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal.

Artículo 4.º—Se tomará como base de la presente tasa: los metros cúbicos de agua consumida, según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 5.º—La red general será responsabilidad y titularidad pública por lo que su administración y mantenimiento corresponderá a la Junta Vecinal, quien cuidará que aquélla se encuentre en el correcto estado de servicio, para cumplimiento del fin a que está destinada.

Artículo 6.º—Tarifas. Las tarifas aplicadas por la tasa objeto de esta Ordenanza, serán las siguientes por cada usuario:

A) Para quienes ya tengan abonados los derechos iniciales de enganche: 63.000 pesetas.

B) Cuota de enganche nuevo de agua y alcantarillado: 85.000 pesetas.

C) Cuota para inmuebles existentes al ejecutar la obra y que no colaboraron en la financiación de la misma: 110.000 pesetas.

Cuota fija por enganche y año: 1.200 pesetas (agua y alcantarillado).

Viviendas y locales, por cada metro cúbico consumido: 10 pesetas.

Durante el trimestre de julio, agosto y septiembre, o cuando se estime que se hace un abuso excesivo del agua, la Junta Vecinal se reservará el derecho de hacer lectura de los contadores total o parcialmente a los edificios sospechosos, pudiendo cobrar a los usuarios lo que la Junta Vecinal estime oportuno por metro cúbico; no siendo inferior a 300 pesetas el metro cúbico durante estos tres meses.

Tanto unas cuotas como otras podrán ser modificadas en relación al cauce del manantial, al número de enganches y al consumo de energía.

Los usuarios no residentes deberán fijar un domicilio en Magaz de Cepeda a efectos de notificaciones, y otro para el pago de los recibos, pudiendo ser este último una oficina bancaria propuesta por la Junta Vecinal.

Por el suministro de agua a las obras, se dispondrá de las siguientes opciones:

1.ª—Colocar contador y pagar el agua a 100 pesetas el metro cúbico.

2.ª—No colocar contador y pagar el agua a 100 pesetas metro cúbico por metro cuadrado de superficie a edificar según proyecto, haciéndose efectiva la tasa antes de iniciar la obra.

Todas las obras para la conducción del agua y servicio de alcantarillado desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanjas, colocación de tuberías, llaves de paso, registro para llaves, así como todos los gastos que se originen, serán de cuenta del usuario, siempre realizados bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona delegada por ella. En el registro de la llave de paso, que deberá obligatoriamente estar en la calle, se deberá colocar una especie de gancho o similar, para caso necesario tener que levantar la tapa por si fuera preciso proceder al precintado de la llave de paso.

3.ª—Será obligatorio la instalación de un contador por cada abonado al servicio y también por cada vivienda o local de negocio o industria, si bien los contadores serán supervisados por la Junta Vecinal o persona delegada por ella y siempre deberán ser colocados en un lugar de fácil acceso y lo más próximo posible a la llave de paso. La adquisición del contador y los gastos de la instalación, reparación y en caso de sustitución, serán de cuenta del abonado.

4.ª—Queda terminantemente prohibido a propietarios, inquilinos y usuarios en general, que bajo ningún concepto o pretexto, efectúen manipulaciones en los contadores o en la parte de conducción comprendida entre éstos y la red general.

Cualquier anomalía observada en los contadores o en la red general, será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal que, de estimarlo procedente, ordenará el inmediato corte de suministro.

5.ª—En caso de paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, y un abonado dispusiese de suministro de agua sin contador, se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el mismo periodo del año anterior, siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento de la Junta Vecinal; en caso contrario se girará el precio del agua al doble del mismo periodo del año anterior.

6.ª—Todo cambio de usuario o cese en el suministro, deberá ser comunicado a la Junta Vecinal y si así no se hiciera, será responsable del suministro el primitivo propietario y subsidiariamente el nuevo o el dueño de la finca.

7.ª—La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro del servicio por razón de escasez, insuficiencia de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o causas de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el suministro en la zona o zonas que más convenga cesando en este caso todos los efectos de la concesión, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños y perjuicios de ninguna clase, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción del suministro de agua.

Artículo 7.º—En materia de exenciones se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no haciendo concesiones gratuitas a particulares, Corporaciones o establecimientos que la Junta Vecinal estime convenientes.

Artículo 8.º—Los encargados del servicio tomarán las lecturas de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la indicación si lo solicita. El servicio no atenderá reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que señalan los contadores, si no se hacen dichas reclamaciones dentro de los 15 días inmediatos siguientes al de la lectura aludida. Pasado este plazo sin haberse producido ninguna reclamación se entenderá que el abonado está conforme con la lectura del contador. Si por cualquier circunstancia no fuera leído el contador, el abonado deberá pasar la lectura del contador al Servicio de Aguas dentro de los diez días siguientes al que proce-



día efectuar la lectura. Si por descomposición o avería del contador no se pudiera comprobar la cantidad de agua consumida, se calculará el consumo tomando el término medio de la última lectura en que el contador hubiera marchado bien. Se tomará nota de los metros consumidos por entero, dejando las fracciones para incorporarlas como consumo de la siguiente lectura.

Artículo 9.º—La cuota y tasa por consumo de agua que el abonado deba satisfacer según las tarifas inscritas en esta Ordenanza, se recaudarán anualmente y se pagará por años vencidos, dentro de los treinta días siguientes a dichos vencimientos. Transcurrido este plazo sin efectuarse el pago se procederá a su cobro por la vía de apremio sin perjuicio del corte de suministro de agua, a tenor de las disposiciones legales vigentes. Para darle nuevo servicio, deberá solicitarlo como si de nueva acometida se tratara, debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos ocasionados así como las deudas pendientes.

Artículo 10.º—Habrà una sola toma de agua por vivienda o local. Bajo ningún concepto, salvo en casos de incendio, podrán los abonados o a quienes representen:

- a) Emplear el agua para usos distintos a los señalados en estas Ordenanzas.
- b) Vender o ceder agua en beneficio de un tercero.
- c) Dejar correr el agua sin necesidad de ser utilizada.
- d) Manipular en la llave de paso o contadores.
- e) Establecer ningún ramal entre la toma y el contador, ni hacer derivación de instalación de jardines, huertos, o pozos, evitando con ello la utilización del agua del abastecimiento con pretexto de que el riego lo hace con el agua del pozo.

La contravención de lo dispuesto en este artículo y estos apartados, en particular lo señalado en el apartado "e)", será castigado con la imposición de una multa en la cantidad que la Junta Vecinal estime oportuna, y corte de agua.

Artículo 11.º—El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier interrupción o desperfecto que advierta en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias.

Artículo 12.º—Se suspenderán los contratos del agua por las siguientes causas:

1.ª—A petición del abonado, cuando sea necesario para la ejecución de obras en el edificio abastecido o cuando solicite la baja por otras causas, procediendo en este último caso al precintado de la llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro se aplicarán las normas establecidas para nuevo enganche.

2.ª—Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de obras realizadas, tanto interiores como exteriores, para dotarlas de los servicios, por falta de pago de una cuota anual o porque cometa cualquier infracción a las disposiciones de esta Ordenanza.

3.ª—Por utilizar el agua para otros fines estrictamente domésticos, como riego de jardines, llenado de piscinas o riego de huertas y llenado de pozos, salvo que figuren en el contrato establecido.

Artículo 13.º—Corresponderá al servicio de aguas ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua se verifique con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse, considerando que los encargados están autorizados por los dueños y por los inquilinos de las fincas abastecidas, para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las 24 horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del servicio. La persona directamente responsable de las infracciones de esta Ordenanza es el abonado.

Artículo 14.º—Serán sancionados con 5.000 pesetas los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

1.ª—Manipular en la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o desprecinten su contador.

2.ª—Utilizar el agua para distintos fines del contratado. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la privación del servicio.

3.ª—El poner impedimento a los empleados del servicio a que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias.

4.ª—Efectuar cambio en el emplazamiento del contador así como alterar sus precintos.

5.ª—Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidas en la vía pública.

6.ª—La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

7.ª—Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarle.

Artículo 15.º—La reincidencia en cualquiera de las faltas enumeradas lleva consigo la supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 16.º—En caso de tener que hacer obras nuevas para el mejor abastecimiento de agua se pagará entre todos los enganches solicitados. Si alguien, un buen día, solicitara un nuevo enganche pagará todos los gastos del mismo, más la parte proporcional que le corresponda por las supuestas obras realizadas desde que están aprobadas estas Ordenanzas.

La lectura de contadores se hará por medio de persona contratada, o a la corrida sin excluir a ningún usuario; serán pagados al efecto, haciéndose dicha lectura una vez al año o cuando la Junta Vecinal lo estime necesario.

Artículo 17.º—Vigencia.—En todo lo dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su publicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su autorización por la Superioridad, para el ejercicio de 1992 y sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación por la Junta Vecinal.

Aprobación.—La presente Ordenanza, que consta de 17 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Magaz de Cepeda en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1992.

Magaz de Cepeda, a 29 de marzo de 1992.—El Presidente, Horacio Nistal Alvarez.

6200

Núm. 4652.—6.638 ptas.

LILLO DEL BIERZO

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario sin que se produjeran reclamaciones al expediente de Presupuesto Unico para 1992 de esta Junta Vecinal, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada por esta Junta el día 2 de mayo de 1992, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos, y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	20.017.994
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	100.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	45.500.000
Total	65.617.994
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Remuneración de personal	360.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	6.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	58.757.994
Cap. 7. Transferencias de capital	500.000
Total	65.617.994

Lillo del Bierzo, 10 de junio de 1992.—El Presidente, Luis Rodríguez Terrón.

6136

Núm. 4653.—672ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 297 de 1992 por el Procurador don José Miguel Ramos Polo en nombre y representación de doña María del Mar Hernández Borja y don José Luis Hernández Hernández contra la desestimación por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de León de la petición que le fue efectuada el 20 de enero de 1992, en la que se solicitaba se diera vista a los recurrentes de lo actuado en el expediente de ruina de la casa número 25 de la C/ Las Fuentes que ocupan los recurrentes como arrendatarios.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de mayo de 1992.-Ezequías Rivera Temprano. 5728

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 881 de 1992 por el Letrado don Miguel Angel Galache Sabugo, en nombre y representación de José-Miguel Rodríguez Gutiérrez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 1 de abril de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se denegó al recurrente su petición de abono de retribuciones complementarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de mayo de 1992.-Ezequías Rivera Temprano. 5726

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 862 de 1992 a instancia de Gravas y Hormigones, S. A. representada por el Procurador don José María Ballesteros González contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de fecha

29-1-90 y 27-1-92 dictada en el expediente LE-17.784-I-89 por la que se le impone una sanción a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1992.-Ezequías Rivera Temprano.

5707 Núm. 4654.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 872 de 1992 a instancia de Gravas y Hormigones, S.A. representado por el Procurador don José María Ballesteros González contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León de fecha 29-1-90 y 27-1-92 dictada en el expediente LE-17.786-I-89 por la que se impone sanción a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1992.-Ezequías Rivera Temprano.

5667 Núm. 4655.-2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 847 de 1992 por don Fidel Martínez Gago en su propio nombre y representación, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de abril de 1992 ante el Ministro de Defensa (Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa) contra la resolución del Director General de Personal de 4 de marzo de 1992 por la que se deniega la solicitud de que se acordará la modificación de las cuantías mensuales de los complementos de destino y específico correspondientes al empleo de Teniente siendo al menos iguales a los del Subteniente así como recibir la diferencia que le hubiera podido corresponder desde el 1 de noviembre de 1991 y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 7 de abril de 1992 contra la resolución de 4 de marzo de 1992 por la que se deniega la solicitud planteada el 18 de diciembre de 1991 ante el Ministerio de Defensa (Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa) de que se acordara la modificación de la cuantía del complemento específico correspondiente al empleo de Teniente, siendo al menos iguales a los de Subteniente así como percibir la diferencia que le correspondiera desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 5668

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 866 de 1992 a instancia de Gravas y Hormigones, S. A. representada por el Procurador don José María Ballesteros González contra resoluciones de 9-2-90 y de 10-2-91 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León notificada esta última el 23-3-92 del presente año dictadas en recurso de alzada interpuesto contra la primera resolución por la que se confirma resolución por la que se impone a la empresa recurrente multa de 29.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de Transporte Expediente LE-17845-189 por la Delegación Territorial del Servicio de Transportes de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de mayo de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 5666

Núm. 4656.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esa Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 972 de 1992 a instancia de don Pedro Rubio Rubio representado por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez contra la resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 21 de enero de 1992 notificada el 30 de marzo de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León de fecha 29 de enero de 1990 dictada en expediente LE-17.747-V-89 por la que se acordó imponer al recurrente una sanción de 250.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de junio de 1992.—Ezequías Rivera Temprano. 5990

Núm. 4657.—2.886 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 232/92 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de don José María Crespo Romero, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle Villa Benavente, 8 de León, contra don Justo Sánchez Villanueva, vecino de León, Plaza Calvo Sotelo, 3-9.º Izda. legatarios en concepto de nudos propietarios, Consuelo, Justo y Javier Pérez Villanueva, en la persona de su representante legal y contra cualquiera de los herederos legales de doña María del Consuelo Villanueva Lázaro o contra cualquier otra persona física o jurídica que pudiera tener interés legítimo en estos autos en reclamación de trescientas veintiséis mil doscientas setenta y seis pesetas de principal y ciento cincuenta mil más calculadas para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento he acordado por resolución de esta fecha que se emplace a los citados herederos legales de doña María del Consuelo Villanueva Lázaro y demás personas físicas o jurídicas antes citadas, por medio del presente edicto para que en el plazo de 9 días se personen en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 30 de mayo de 1992.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5770

Núm. 4658.—2.997 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 528/91 promovidos por Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Amabilio Sáez Muñiz y Ana María Testón Sierra, mayores de edad y vecinos de Boñar, sobre reclamación de 198.736 pesetas, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia con fecha 21 de los corrientes cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la mercantil Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en reclamación de cantidad contra Amabilio Sáez Muñiz y Ana María Testón Sierra, debo condenar y condeno a ambos demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y seis pesetas, más los intereses pactados, y ello con condena a los demandados al pago de las costas causadas.—Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5735

Núm. 4659.—2.886 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 187/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de mayo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia

de Marca, S. A., entidad mercantil de responsabilidad Anónima, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Garrido, contra Sumites, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.392.391 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sumites, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Marca, S. A., de las 3.392.391 pesetas reclamadas, interés de esa suma anual desde la fecha del vencimiento y las costas procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

5773

Núm. 4660.—3.108 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 202/92, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas en el Registro de la propiedad, expediente promovido por don Manuel Rodríguez Suárez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Busdongo (León), representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera. Las fincas cuya inmatriculación se solicita son las siguientes:

1.—Urbana: Edificio a cuadra sito en el pueblo de Busdongo, tiene también pajar, planta baja y alta, y antojano; lo edificado se halla cubierto de teja; la superficie total del suelo es de 60 metros y la superficie total construida es de 120 metros cuadrados y tiene entrada por calleja que, partiendo de la carretera a Asturias, va al río. Linda: Derecha, entrando, herederos de Elías García; Izquierda, Manuel Bayón; y Fondo, Concepción Vallejo.

2.—Urbana: Casa dentro del casco urbano de Busdongo, que linda al Norte con carretera de Adanero—Gijón; al Sur, con calleja de desagüe que separa de la casa de Manuel Bayón; Este, con casa de herederos de Cándida Alvarez y Oeste, con Calleja de servidumbre. La superficie total del suelo es de 66 metros y la superficie construida es de 132 metros cuadrados.

3.—Urbana: Casa sita dentro del casco urbano de Busdongo, de planta baja, cuadra y corral, que limita al Norte, con corral de Manuel Bayón; Sur, huerta de la misma; Este, con corral de herederos de Manuel Alvarez y Oeste, con calleja de desagüe que separa de la casa de herederos de Gregorio González y huerto de herederos de Ramón García. El suelo tiene una superficie total de 300 metros y la superficie construida es de 102 metros cuadrados, planta baja y otra más, que linda: Norte y Este con herederos de doña Inés Muñiz González; Sur, Antonio Fernández Alvarez y Oeste, con corral. La superficie total del suelo es de 66 metros y la superficie construida es de 132 metros cuadrados.

5.—Urbana: Casa dentro del casco urbano de Busdongo, de planta y piso dedicada a vivienda, unida a un corral que limita al Norte con camino de servidumbre (actualmente Camino Viejo); Sur, con casa de herederos de don José Fernández (demolida como consecuencia de la ampliación de la carretera N—630); Este, con callejón de servicio vecinal (actualmente, calle de Filomena Alvarez) y al Oeste, con corral de herederos de don Manuel Alvarez, separado por una pared medianil. La superficie total del suelo de 270 metros y la superficie construida es de 156 metros cuadrados.

6.—Urbana: Huerto corral sito en las proximidades de Busdongo, que limita al Norte y al Oeste con terreno común (en la actualidad, Monte de Piedad Pública número 728); Sur, con

camino de servidumbre (actualmente, con Camino Viejo) y Este, con calleja de servicio de desagüe. La superficie total del suelo es de 316 metros.

7.—Urbana: Solar con una superficie aproximada de ciento ochenta metros que linda: Norte, con herederos de doña Cándida Alvarez; Sur, con muro de contención al río; Este, herederos de Benjamín Alonso González y Oeste, con calleja de desagüe al río.

Y para que sirva de citación a los causahabientes de doña Filomena Alvarez y doña Luzdivina Suárez, así como a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

5773

Núm. 4661.—7.104 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de junio de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 223/91 seguidos a instancia de don Mercurino Luis Liste Rivas, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Entidad Vetusta, S. A., con domicilio social en la C/ Pérez Galdós, número 28 de León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento de la entidad Vetusta, S. A. y con su producto pago total al ejecutante don Mercurino Luis Liste Rivas de las 958.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el día de la presentación y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia provincial, presentando escrito en el Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de mayo de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

5771

Núm. 4662.—3.441 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con número 104/92, a instancia de la Entidad Mercantil Firnamersa, Entidad de Financiación, representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor Carballo Méndez contra don Manuel García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue Avda. Padre Isla, número 23—7.º, León y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Que por auto de fecha 25 de marzo de 1992, se admitió la demanda, acordándose emplazar al demandado don Manuel García Rodríguez y en providencia del día de la fecha se acuerda

emplazar nuevamente al mismo para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de las demanda y documentos adjuntos a la misma y de comparecer se le conceden otros tres días para contestar a la demanda, y a efectos de los artículos 1.444 y 1.460 se decreta el embargo de la finca urbana, vivienda única de la planta séptima de la casa 23 de la Avda. Padre Isla de León propiedad del demandado, al cual se le conceden nueve días para oponerse a dicho embargo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento y embargo al demandado don Manuel García Rodríguez se libra el presente edicto que se publicará en el B. O. P. de León. Doy fe.

León 25 de mayo de 1.992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

5778 Núm. 4663.—3.108 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

EDICTO NOTIFICACION SENTENCIA

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 108/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Martínez Rodríguez, contra Compañía de Seguros "Larra" hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiéndose visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 108/92, promovidos por el Procurador señor González Medina asistido por la Letrada señora Mercedes Almarza, en nombre y representación de doña María del Carmen Martínez Rodríguez contra Miguel Angel Calzada Castaño que compareció a juicio y Seguros "Larra" que está citada legalmente, no compareciendo a juicio, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por María del Carmen Martínez Rodríguez, representado por el Procurador señor González Medina, frente a Miguel Angel Calzada Castaño y la Cía. de Seguros Larra; quien no compareció en el acto del juicio, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de sesenta y tres mil quinientas sesenta pesetas (63.567 ptas.), además la Cía. de Seguros deberá abonar un 20% anual de esta cantidad desde la fecha del siniestro objeto de esta litis hasta la de esta resolución, dicha cantidad se incrementará con los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a partir de esta resolución.

Sin imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Compañía de Seguros "Larra" en rebeldía procesal y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

5777 Núm. 4664.—4.551 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en las autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 339/92, a instancia de Mundicolor, representado por el Procurador don María Angeles Geijo Arienza, contra empresa Torres Panizo, S.A., en reclamación de 1.959.517 pesetas de principal, más 900.000 pesetas que se calculan para intere-

ses, gastos y costas, por resolución de fecha 27-04-92, se acordó proceder al embargo de los bienes del ejecutado, Empresa Torres Panizo, S.A. sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Finca urbana número 6.250, inscrita en la sección 1.ª A, del Ayuntamiento de León, libro 106, tomo 2.478, folio 154, vivienda "E" de la planta alta segunda, sita en León, c/ La Serna número 53 a 61, con acceso por el portal segundo.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en B.O.P. y tablón de anuncios expido el presente edicto en León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5683 Núm. 4665.—3.219 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 103/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 103/92 seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, y de otra, como demandados don Angel Robla Castro y doña María del Rosario Rojo Chacón que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Angel Robla Castro y doña María del Rosario Rojo Chacón haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de la cantidad de 1.886.238 pesetas de principal más los intereses de demora pactados devengados desde el día 1 de enero de 1992, hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—María Jesús Díaz González.

5772 Núm. 4666.—4.107 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez Actal. de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 4/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido judicial, los autos de menor cuantía número 4/89 seguidos en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor López Gavela; contra Luis Alberto García Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Instituto Nacional de la Salud, contra Luis Alberto García Martínez, debo condenar y condeno a este a que satisfaga al actor la cantidad de quinientas cincuenta y una mil quinientas setenta y tres pesetas más las costas causadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. María del Pilar López Asensio. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/. Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible). 5613

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 218/92, a instancia de don José Castro Aira, representado por la Procuradora doña Susana López Gavela sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Situada en el paraje "Matagal", término de Columbrianos-Ponferrada adquirida mediante compraventa privada a don José Gómez Martín el día 19 de enero de 1967 y que tenía aproximadamente 116 metros cuadrados de superficie, la condición de rústica y los siguientes linderos: Al Norte con acequia de riego; Este, con Agustín Jáñez; Sur, con Rogelio Carrera; Oeste, con el comprador y otros. Esta finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por providencia de fecha 22 de mayo de 1992, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos, al titular de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quien perjudique la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 22 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Torices Martínez.

5759 Núm. 4667.—2.664 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 287/91, se notifica al demandado doña María Tránsito García González y los herederos desconocidos de don Pablo Ríos Fernández, la sentencia dictada en los autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Jaime García Prieto, mayor de edad, vecino de Campello (Alicante) y de la compañía de seguros Zurich con domicilio social en Barcelona, C/ Vía Augusta número 200, y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra doña María Tránsito García

González, mayor de edad, vecina de Coomonte de la Vega (Zamora); los herederos desconocidos de don Pablo Ríos Fernández, vecino que fue del citado Coomonte de la Vega, ambos en situación de rebeldía procesal, contra Cresa, Aseguradora y Reaseguradora Ibérica, S. A., con domicilio en Barcelona, C/ Aragón, número 332, representada por el Procurador don Germán Núñez y bajo la dirección del Letrado don José María Rodríguez Salvador y contra Mutua General de Seguros, Sociedad Mutua a Prima Fija de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Barcelona, C/ Diagonal, número 543, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Jaime García Prieto y de Zurich, compañía de seguros, contra doña María Tránsito García González, los herederos desconocidos de don Pablo Ríos Fernández, compañía Aseguradora Cresa y la compañía Mutua General de Seguros; Sociedad Mutua a Prima Fija de Seguros y Reaseguros, condenando a los demandados a que paguen de forma solidaria a la Compañía Zurich la cantidad de 23.720 francos suizos (veintitrés mil setecientos veinte francos suizos) convertibles en pesetas en la fecha de su pago y de 352.622 ptas. (trescientas cincuenta y dos mil seiscientos veintidós mil pesetas) en concepto de gastos médicos y a don Jaime García Prieto la cantidad de 500 francos (quinientos francos suizos) convertibles en pesetas al momento de su pago por franquicia en su automóvil y 13.585.000 ptas. (trece millones quinientas ochenta y cinco mil ptas.) por día de incapacidad y secuelas, debiendo las aseguradoras satisfacer el 20% de interés anual desde la fecha del siniestro, más las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Tránsito García González y herederos desconocidos de Pablo Ríos Fernández, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el B. O. P. que firmo en Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/.—El Secretario (ilegible).

5759 Núm. 4668.—6.327 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 110-91, a instancias del Procurador don Antonio González Fernández, en nombre de doña Ana Corrales Betolaza, contra don Francisco Prado García, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 131-92.—En Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado número 110-91, entre partes, de una como demandante doña Ana Corrales Betolaza, vecina de Bembibre, representada por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández y de la otra, como demandado don Francisco Prado García, declarado en rebeldía, sobre retirada de patria potestad... etc.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre de doña Ana Corrales Betolaza, contra don Francisco Prado García, declarado rebelde en los presentes autos, debo declarar y declaro haber lugar a la privación de patria potestad ostentada por don Francisco Prado García, respecto de su hijo menor Jorge

Prado Corrales. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de cinco días.—Así... etc.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5760

Núm. 4669.—3.330 ptas.

* * *

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 67/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 111/92

En Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de la citada ciudad y su partido, los autos de juicio verbal civil número 67/92, seguidos entre partes, de una como demandante el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra, como demandado, don Manuel José Veiga, como representante legal del menor Jonathan Dos Santos Veiga, vecinos de Villablino, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Manuel José Veiga, rebelde en los presentes autos, debo condenar y condeno a referido demandado a que satisfaga la cantidad de 9.469 ptas. con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel José Veiga, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Liliana Liñero Azcárate. 5761

* * *

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 475/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 119/92.—En Ponferrada a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de la citada ciudad y su partido, los autos de juicio verbal civil número 475/91, seguidos entre partes, de una como demandante el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado don Pedro López Gavela Noval, y de otra, como demandados don Alfredo Bonete Campoy, doña Dolores Zurita Diñeiro, mayores de edad, matrimonio y vecinos de San Felu de Guixols (Gerona) y contra la entidad aseguradora FIATC (Mutua de Seguros Generales), con domicilio en Barcelona, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Alfredo Bonete Campoy, doña Dolores Zurita Diñeiro y contra la entidad asegura-

dora FIATC (Mutua de Seguros Generales), rebeldes en el presente procedimiento, debo condenar y condeno solidariamente a referidos demandados en que abonen la cantidad de 133.250 ptas., con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Alfredo Bonete Campoy, doña Dolores Zurita Diñeiro y la entidad aseguradora FIATC (Mutua de Seguros Generales), en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de mayo de 1992.—Liliana Liñero Azcárate. 5762

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESAS DE ALBARINOS Y LAS VEIGAS

La Ribera de Folgoso

De conformidad con lo preceptuado en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma, a la junta general ordinaria que tendrá lugar en la Era de la localidad de La Ribera de Folgoso el día 11 de julio de 1992, a las veinte horas en primera convocatoria y si no asistiese número suficiente, a las veinte horas y treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Balance de gestión de la Presidencia desde su toma de posesión.
- 2.º Balance del Sindicato de Riego.
- 3.º Estudio de posibles obras a ejecutar en el presente ejercicio.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes de todos los interesados.

La Ribera de Folgoso, 30 de junio de 1992.—El Presidente (ilegible).

6897

Núm. 4670.—4.662 ptas.

PESQUERA SANTIBAÑEZ Y CARBAJAL DE RUEDA

Por el presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad, a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Santibañez de Rueda y sitio de costumbre del próximo día 19 de julio de 1992, a las 16 horas en primera convocatoria y las 16,30 horas en segunda con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.
- 3.º Administración de las aguas.
- 4.º Asuntos a presentar por el Sindicato.

Pesquera, 22 de junio de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

6896

Núm 4671.—2.886 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992